RESOLUCIÓN No. 329 de 2026
(17/11/2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-010-2026

El Alcalde Municipal de Nuevo Colón, Boyacá, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 09 de noviembre de 2026, el Municipio de Nuevo Colón, Boyacá publicó en SECOP II: Análisis del sector; aviso de convocatoria; CDP; Viabilidad BPIM; Documento Base (pliego de condiciones preliminar); Estudios Previos; Anexo Técnico; Formulario de Presupuesto Oficial, correspondiente al proceso de selección abreviada SAMC-010-2026.

2. Que el documento de borrador de pliego de condiciones, se publicó el día 9 de noviembre de 2026 hasta el 17 de noviembre de 2026, para que los interesados propusieran observaciones que dieran lugar.

3. Que dentro del término anteriormente señalado se dio publicidad al aviso de convocatoria señalado en la Ley

4. Que no se recibieron observaciones al Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, dentro del término establecido en el cronograma,

5. Que de conformidad a las solicitudes de limitación de Mipyme, el presente proceso será limitado únicamente para oferentes Mipyme, es decir, MICROEMPRESA, PEQUEÑA EMPRESA y MEDIANA EMPRESA que tengan domicilio en el territorio departamental de Boyacá.

6. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, ordena la apertura del presente proceso de selección de contratistas, adoptando los proyectos de pliegos de condiciones como pliegos definitivos del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-010-2026.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Powered by CamScanner

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-010-2026, con las siguientes condiciones:

1. **Objeto**: "**SUMINISTRO Y ENTREGA DE LOS ELEMENTOS ORIENTADOS AL RECONOCIMIENTO Y CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NUEVO COLÓN, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2223 DE 2022".**

2. **Modalidad de selección:** Selección Abreviada de Menor Cuantía.

3. **Cronograma:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y por el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cronograma se regirá por lo dispuesto dentro de la plataforma SECOP II.

4. **Valor estimado del contrato:** el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS ($ 162.744.000) M/cte.,** de conformidad con la disponibilidad presupuestal No DIS-2026000392 que ampara financieramente el proceso contractual.

5. **Lugar de Consulta:** Los estudios y documentos previos, así como el pliego de condiciones definitivo podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II: ***https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.51082247&isFromPublicArea=True&isModal=False***

ARTÍCULO SEGUNDO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social a la presente Licitación de Obra Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en la página web del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Nuevo Colón a los diecisiete (17) días del mes de noviembre del año dos mil veintiseis (2026).

EDISON ALEJANDRO REYES MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyecto: Juan Mendez. Apoyo Profesional.
Revisó: Sebastián Agudelo – Asesor Jurídico Externo QQQ058

Powered by CamScanner